



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excm. Diputación Provincial el día **24 de octubre** del año **2025**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2025/2026.-

Se da cuenta por la secretaria general del apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025, relativo a aprobación de la *Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, año 2025-2026*, en el marco del expediente con nomenclatura SEGEX 1532286A.

En el expediente constan los siguientes documentos esenciales:

1.- Informe evacuado conjuntamente por la jefa de servicio accidental del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en fecha 25 de junio de 2025, emitido en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 en relación con el 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al que ha prestado su conformidad en el apartado propositivo la diputada delegada de Transición Ecológica en fecha 1 de julio de 2025, en el que se propone la aprobación de las bases de la convocatoria y se indica que el contenido de estas se ajusta a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo), en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.- Informe evacuado por la jefa de sección-coordinadora de la Sección de Contabilidad y Gestión Presupuestaria y el interventor adjunto, de fecha 26 de junio de 2025, en el que, en relación al carácter de gasto plurianual se indica que se cumplen las normas relativas al crédito exigido y número de anualidades, pero



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAADQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

no se cumple el requisito de inicio de la ejecución del gasto en el ejercicio en curso.

3.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos evacuado por la interventora adjunta el 23 de septiembre de 2025, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado Reparó con observaciones.

4.- Informe de la coordinadora del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido en repuesta al reparo formulado por Intervención en el que se indica:

«Consta en el expediente de la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 (1097513Z) el informe de necesidad de esta subvención. Es cierto que en el Acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2023, se hace referencia a la primera convocatoria que se publicaría ese año, de 2023/2024, pero es una necesidad que se mantiene, por eso se continúa incluyendo en los presupuestos, y se ha aprobado y publicado la convocatoria de 2024/2025 (1347385T), sin necesidad de modificar nuevamente el Plan Estratégico, por lo que solicitamos que se mantenga ese criterio para aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a los ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, 2025/2026, como se había solicitado».

5.- Nuevo informe de fiscalización previa de requisitos básicos evacuado por la interventora adjunta el 25 de septiembre de 2025, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable con observaciones.

Por cuanto antecede, de conformidad con el dictamen *ut supra* referenciado, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOP Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes a la sesión que representan, en todo caso, la mayoría absoluta de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a los ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, año 2025/2026, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de cien cincuenta mil euros (150.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 304.17045.46202, por importe de 100.000 €, destinada a ayuntamientos; RC nº operación: 220259000507 y 304.17045.46800, por importe de 50.000,00 €, destinada a



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

juntas vecinales; RC nº operación: 220259000508, quedando supeditado el gasto al crédito que para los ejercicios 2026 y 2027 autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicarlo en el Boletín Oficial de la provincia de León para general conocimiento y producción de efectos.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2026.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS) aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº206/2022, de 27 de octubre).

La subvención tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia mediante convocatoria abierta, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales para la realización de las labores de limpieza de fosas sépticas durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

Las fosas sépticas cuya limpieza será objeto de ayuda, serán aquellas que no posibiliten la estabilización ni secado de los fangos producidos, y siempre que se justifique que los fangos, lodos o residuos que se extraigan, sean gestionados conforme a su naturaleza y normativa vigente.

Así, las labores de gestión del residuo extraído se llevarán a cabo conforme a lo prescrito por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o la que la sustituya.

Los ayuntamientos y juntas vecinales podrán solicitar, como máximo, subvención para una limpieza en cada una de sus fosas sépticas durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia a la prestación del servicio de tratamiento de residuos, de conformidad con los artículos 26 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como colaborar en el cumplimiento de las condiciones que se imponen para las fosas sépticas en las autorizaciones de vertido emitidas por los Organismos de Cuenca.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023, modificado por acuerdos del Pleno de 26 de abril y 25 de octubre de 2023, y del 27 de marzo y 27 de diciembre de 2024. A través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como lo es el fomento de la recogida y el tratamiento de residuos con arreglo a la normativa vigente, contribuyendo a la vez con ello, a la mejora de las condiciones medioambientales en la provincia de León.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Se trata de una convocatoria plurianual cuyo reconocimiento puede afectar a los años 2026 y 2027, siendo el presupuesto total destinado a la misma de 150.000,00 € que se imputará y distribuirá de la siguiente manera a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2026 y 2027:

- Aplicación 304 17045 46202 del ejercicio 2026: 75.000,00 € destinados a los ayuntamientos.
- Aplicación 304 17045 46800 del ejercicio 2026: 25.000,00 € destinados a juntas vecinales.
- Aplicación 304 17045 46202 del ejercicio 2027: 25.000,00 € destinados a los ayuntamientos.
- Aplicación 304 17045 46800 del ejercicio 2027: 25.000,00 € destinados a juntas vecinales.

quedando condicionadas las resoluciones de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichas aplicaciones presupuestarias y ejercicios.

De acuerdo con lo establecido en la base octava, se prevé la posibilidad de utilizar el crédito sobrante en alguna de estas aplicaciones presupuestarias, en el caso de que exista necesidad de atender solicitudes en la otra.

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y sus juntas vecinales siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

En el caso de las juntas vecinales, deberán tener delegada por el ayuntamiento la gestión de la fosa séptica.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

- a) Realizar en plazo el objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.
- b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico (firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido) de anuncio relativo a la concesión de la ayuda durante un periodo mínimo de 10 días hábiles comprendidos entre la aceptación de la notificación de la concesión y la presentación de la justificación ante esta Diputación, y en el que se exprese:
 - Nombre de la convocatoria.
 - Cuantía otorgada.
 - Ente financiador (Diputación de León).



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

En el caso de las juntas vecinales, si no disponen de sede electrónica, la publicación, con el mismo contenido que el referido anteriormente, podrá realizarse en el Tablón de anuncios físico, en cuyo caso la acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación del secretario de la propia entidad local acreditando las fechas de publicación en el tablón de anuncios y la no existencia de sede electrónica en dicha entidad.

d) Contratar el servicio de limpieza de la fosa y acreditar la correcta gestión del material extraído conforme a normativa aplicable, de modo que se asegure y acredite que se ha realizado con una empresa autorizada para ello y que se ha llevado a un destino adecuado y ambientalmente seguro para la gestión del mismo.

e) El pago de los gastos subvencionados deberá ser a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexta.- Cuanfía.- *Las ayudas podrán concederse hasta agotar el presupuesto destinado para cada fase y en el marco de la aplicación presupuestaria referida en la base tercera, y podrán alcanzar hasta el 90% de la factura asumida por el ayuntamiento o junta vecinal por el servicio prestado para la limpieza y gestión del material extraído de cada fosa séptica (excluido el IVA), con un máximo por solicitante de 600,00 €, y en una única ocasión por fosa séptica para todo el periodo subvencionado (comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026).*

Séptima.- Gastos subvencionables.- *Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y cuyo coste no supere el valor de mercado.*

El concepto subvencionable, con las limitaciones y condiciones referidas en la base sexta, incluye las labores de extracción y gestión de los lodos de la fosa séptica que se lleve a cabo conforme marque la normativa vigente de gestión del material/residuo en cada momento, siendo aplicable a los generados en fosas sépticas que no posibiliten la estabilización ni secado de los fangos producidos, y siempre que se justifique que los fangos, lodos o residuos que se extraigan sean retirados y gestionados conforme a la normativa aplicable.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado (comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026) o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación y esta se encuentre dentro del plazo subvencionable.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAADQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, cumplimentando el Anexo I (disponible en el apartado de: Ciudadanía - Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y Subvenciones) vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, una vez que se haya publicado el extracto de estas bases en el B.O.P., realizado el servicio de limpieza de la fosa y se haya emitido la factura correspondiente, acompañando además la siguiente documentación:

- Factura con el importe total especificando el IVA.
- Certificación del secretario/a en el que haga constar los siguientes aspectos de la empresa contratada para realizar el servicio (Conforme al modelo establecido en el ANEXO V):
 - o NIF de la empresa que ha realizado la limpieza de la fosa.
 - o NIMA de la empresa que ha realizado la limpieza de la fosa (que les acredite como entidad/empresa/instalación que realiza las operaciones de tratamiento de residuos, transporte u operación de gestión de residuos que proceda en cada caso).
 - o Fecha de realización de los trabajos.
 - o Lugar de limpieza (identificación inequívoca de la fosa).
 - o Destino del lodo/residuo (justificante de entrega y recepción).
 - o Kg extraídos.
 - o Tiempo (horas) empleado en la extracción.
 - o Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención no posibilita la estabilización ni secado de los fangos.
 - o Especificación de si la fosa séptica fue objeto de subvención o no con cargo a la convocatoria del año 2025.
- Documento de recepción y aceptación por parte del destinatario final del lodo/residuo extraído, emitido conforme a su naturaleza, normativa aplicable y tipo de gestión realizada.

- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la fosa séptica en la junta vecinal.

Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

a) Primer Plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 28 de febrero de 2026.

c) Segundo Plazo: Del 1 de marzo al 30 de junio de 2026.

d) Tercer Plazo: Del 1 de julio al 31 de octubre de 2026.

El presupuesto para cada plazo será de 50.000,00 € cada uno.

De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente. De igual modo, las solicitudes que no se atiendan en el periodo por falta de crédito, se trasladan al siguiente hasta agotar crédito (teniendo en cuenta que siempre tendrán preferencia las de puntuación superior).

En el tercer plazo, en el caso de que existan solicitudes para un tipo de beneficiarios (sean ayuntamientos o juntas vecinales) para las que no exista crédito, y exista sobrante en la otra partida presupuestaria (la destinada a los otros beneficiarios), podrá disponerse de ese crédito sobrante.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 90 días naturales desde la finalización de cada uno de los plazos señalados anteriormente.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAADQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

Novena.- Aprobación de la convocatoria, procedimiento de concesión y órgano competente.-

La concesión se efectuará mediante acuerdos trimestrales/cuatrimetrales conforme a los plazos estipulados en la base octava.

La propuesta de concesión se formulará por un órgano instructor a través de un órgano colegiado y previo informe del órgano interventor, será dictaminada por la Comisión Informativa para su posterior aprobación por el órgano competente, teniendo en cuenta, en caso de no disponer de crédito suficiente para atender las solicitudes recibidas, el siguiente criterio de concesión:

- Fosa no incluida dentro de las subvencionadas en la convocatoria del año 2025: 2,5 puntos.
- Población de la localidad en la que se ubica la fosa séptica:
 - Hasta 500 habitantes 5 puntos.
 - De 501 a 1.000 habitantes 4 puntos
 - De 1.001 a 3.000 habitantes 3 puntos.
 - De 3.001 a 5.000 habitantes 2 puntos.
 - De 5.001 a 20.000 habitantes 1 punto.

En caso de empate a puntos se priorizará en función del menor número de habitantes.

El órgano colegiado estará compuesto por:

Presidenta:

- D^a. Lucía Osorio Rodríguez. Suplente D^a. Ana M^a Arias González.

Vocales:

- D^a. Irene González López. Suplente D. Luis Alberto Arias González.
- D. Ángel Pérez Muñoz. Suplente D. Emilio Orejas Orejas.
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente D^a. Marta Eva Pastrana Rubio.

Secretaria:

- D^a. Irene Otero Llamazares. Suplente D^a. María del Carmen Álvarez Cabo.

El órgano instructor será el/la coordinador/a administrativo/a del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano concedente es la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, en virtud de lo acordado por dicho órgano en sesión de 14 de septiembre de 2023, dado que tiene efectos plurianuales de cuantía acumulada inferior a 500.000€.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las subvenciones, se presentará como máximo en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- Anexo II: Solicitud abono subvención.
- Anexo III: Justificación Entidades Locales.
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión referentes a la colaboración de la Diputación de León en los términos señalados en la base quinta, mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, indicando CSV y fechas de inicio y finalización de la exposición, y copia del anuncio publicado.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

Las juntas vecinales que no dispongan de sede electrónica, aportarán certificación del secretario de la propia entidad local acreditando la publicación en el tablón de anuncios en los términos señalados en la base quinta.

- Anexo IV: Ficha de Terceros.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la entidad local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo quinto de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de realizar las adjudicaciones de acuerdo con los principios generales de la contratación pública y el procedimiento regulado en el artículo 23 de la Ley de Contratos del Sector Público, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el juzgado de lo contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que aprobó la convocatoria o la resolución de la misma en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2025

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dª en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de con N.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en c/ CP Localidad teléfono correo e.:

EXPONE:

Que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones arriba referida.

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia y sea concedida la correspondiente ayuda.

Documentación adjunta:

- Factura con el importe total especificando el IVA.
 - Certificación del secretario/a de la Entidad Local en el que haga constar los siguientes aspectos (Conforme al modelo establecido en el Anexo V):
 - o NIF de la empresa de limpieza de la fosa
 - o NIMA de la empresa de limpieza de la fosa.
 - o Fecha de realización de los trabajos.
 - o Lugar de limpieza.
 - o Destino del lodo/residuo (justificante de entrega y recepción).
 - o Kg extraídos.
 - o Tiempo (horas) empleado en la extracción.
 - o Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención no posibilita la estabilización ni secado de los fangos.
- o Especificación de si la fosa séptica fue objeto de subvención o no con cargo a la convocatoria del año 2025.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAADQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

- El documento de recepción y aceptación por parte del destinatario final del lodo/residuo extraído emitido conforme a su naturaleza, normativa aplicable y tipo de gestión realizada.

- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la fosa séptica en la junta vecinal y sus condiciones.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202...

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

Fdo.:

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAADQYHCUNQFLX9LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III

**SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA
PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES PARA
LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2026**

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2026, con base en la convocatoria publicada en el BOP de León nº, de fecha

CERTIFICA:

1.- Que por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº FACT.	Fecha Fact.	NIF	AGREEDOR	Base imponible	IVA	Importe Total	Concepto	Fecha Aprobac	Fecha pago	Medio de pago
SUMA										

2.- Que el beneficiario/a:

- No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Está obligado/a o no exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el/la beneficiario/a está obligado/a o no está exento/a de efectuar la declaración)

3.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

4.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la LGS.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

5.- Que el valor estimado del contrato es de €, el procedimiento de contratación utilizado es y el importe de la adjudicación es de €.

6.- Que la cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a (Ayuntamiento/Junta Vecinal)....., es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Alcalde/Presidente, en a de de 202...

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

ANEXO IV

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2026

FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO/A ALTA MODIFICACIÓN

N.I.F. o documento que proceda:

Nombre o razón social:

Nombre comercial:

Domicilio: Esc. Piso Pta.:

Población: Cód. Postal:

Provincia: Tfno. Fijo:

Actividad Económica: Tfno. Móvil:

E-mail (en mayúsculas)

• Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.

..... a de ,de

EL INTERESADO/A,

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha

Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

ANEXO V

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
04/11/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1532286A

**PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES PARA
LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2026**

CERTIFICACIÓN DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, en relación con la subvención convocada por la Diputación de León para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2026, con base en la convocatoria publicada en el BOP de León nº ..., de fecha

CERTIFICA:

Que se ha realizado el servicio de limpieza de la fosa séptica de, conforme a lo siguiente:

- Empresa que realiza la limpieza de la fosa:
- NIF de la empresa de limpieza de la fosa:
- NIMA de la empresa de limpieza de la fosa:
- Fecha de realización de los trabajos:
- Lugar de limpieza:
- Destino del lodo/residuo (aportar justificante de entrega y recepción):
- Kg extraídos:
- Tiempo (horas) empleado en la extracción:
- Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención no posibilita la estabilización ni secado de los fangos.
- Especificación de si la fosa séptica fue objeto de subvención o no con cargo a la convocatoria del año 2025:

En, a ... de de 202...

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

**V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
04/11/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DQYH CUNQ FLX9 LXH9

Certif.nºSP3.-(JG 25-10-24).Aprobación convocatoria y bases subv. Limpieza FOSAS SÉPTICAS AÑO 25-26 - SEFYCU 6278020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>